

076/2011

PARANA, 20 de octubre de 2011.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Provincia de Entre Ríos, se dictó la Resolución de fecha 24 de Agosto de 2009, donde se determina la implementación en la Jurisdicción Concordia.-

Que mediante Acuerdo General N° 26 del 25-08-09 se implementa en la mencionada localidad el nuevo Código Procesal Penal en forma progresiva, con el detalle de los empleados que se afectan al M.P.F., constando en el personal de Concordia como EMPLEADOS DE MAESTRANZA el Sr. Nicolás Pessolani.-

Que asimismo la Comisión de Personal del Excmo. S.T.J. en fecha 29 de Abril del año 2010 dictamina: *"Excmo. Tribunal: Examinada la propuesta que eleva el señor Procurador General, pareciera razonable (y practico) considerar que los cargos de los agentes originariamente dependientes de órganos jurisdiccionales que fueron afectados al ámbito de los Ministerios Públicos en las jurisdicciones donde se ha implementado el nuevo proceso penal, mientras se mantenga esa situación de revista deben ser considerados como pertenecientes al Ministerio Público al que se afectaron y, por consiguiente, la superior autoridad jerárquica de ellos podrán disponer de las vacantes que se produjeran en los mismos de consuno con las potestades emergentes del art. 207 de la Constitución de Entre Ríos..."*.-

Que en ese convencimiento, al quedar el cargo vacante de Auxiliar de Segunda, por el ascenso de su titular Guillermo Iberti al cargo de Escribiente, el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador Interino Dr. José Costa, propone que sea cubierto por el Sr. Nicolás Guillermo Pessolani, quien se desempeña como Auxiliar de Segunda en ese cargo hasta el día 4 de Abril de 2011, fecha en que tomo posesión en el

cargo de Escribiente Suplente en esa UFI Concordia.-

Que mediante informe de fs. 3 el Area de Personal da noticia que el cargo de Auxiliar de Primera que fuera de Iberti fue ocupado con la designación del Sr. Alberto Romero por la Excma. Cámara de Apelaciones Sala Civil y Comercial N° 1.-

Que ante este hecho consumado y atento el informe del Area Contable de ese Excmo. S.T.J. de fs. 5 se hace necesario dar solución al problema de tener un agente sin el respectivo cargo y habiéndose publicado en fecha 15/03/2011 la Ley Especial N° 10.014 de creación de cargos para la Jurisdicción 02 Poder Judicial de Entre Ríos, en la cual se establece la creación -entre otros- de un cargo de Auxiliar de Segunda para el Ministerio Público Fiscal.-

Que el Sr. Fiscal de Cámara Coordinador Interino Dr. José Costa propone la designación del Sr. Nicolás Guillermo Pessolani -actual Escribiente Suplente- como Auxiliar de Segunda Titular en la UFI Concordia.-

Que habiendo transcurrido mas de dos años desde que el Sr. Pessolani asumió el cargo de Auxiliar de Segunda, se encuentra en condiciones de ser confirmado en el cargo creado por la menciona Ley Especial N° 10.014.-

Que así también el Sr. Fiscal Coordinador propone que en el cargo de Auxiliar de Segunda continúe ocupado por el Sr. Agustín Pacheco Schmidt en carácter de suplente, toda vez que el Sr. Pessolani continuará prestando tareas como Escribiente Suplente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes.- y la Ley 9544,

**SE RESUELVE :**

**1º) TENER por INCORPORADO** un cargo de Auxiliar de Segunda creado por la Ley N° 10.014 a la **Jurisdicción Concordia.-**

**2º) DESIGNAR** al Sr. **NICOLAS GUILLERMO PESSOLANI,** como **Auxiliar de Segunda Titular de la**

**mencionada Jurisdicción**, a partir de la fecha de toma de posesión, quien continuará prestando tareas como Escribiente Suplente.-

**3º) DESIGNAR** al Sr. **AGUSTIN PACHECO SCHMIDT**, como **Auxiliar de Segunda Suplente de la mencionada Jurisdicción**, a partir de la fecha de toma de posesión, y hasta tanto su titular Pessolani se reintegre a su cargo.-

**4º) ENCOMENDAR** al Sr. Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concordia Dr. José Costa, practique la Toma de Juramento y los ponga en posesión del cargo.-

**5º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS